

13161 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1982, de la Dirección Provincial de Castellón de la Plana, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón de la Plana hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 2.440. «Castellar Segundo». Arcilla. 9. Useras.
 2.441. «Villa Bella». Arcilla. 40. Useras y Adzaneta.
 2.340-c). «Ribesalbes III». Rocas bituminosas (Recurso Sección D). 204. Ribesalbes, Onda, Fanzara, Lucena, Alcora, Argelita y Vallat.
 2.438. «Borras». Recursos de la Sección C). 79. Cabanes y Oropesa.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Castellón, 10 de marzo de 1982.—El Director provincial, E. Reyes.

13162 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1982, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades colaboradoras (aparatos elevadores) de «Fluitrol, S. A.», de Manresa (Barcelona).*

Ilmos. Sres.: Vista la solicitud formulada por la Empresa «Fluitrol, S. A.», con domicilio en Manresa (Barcelona), plaza de Infantes, número 12, 1.º, 2.º, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Consejería de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero y 2624/1979, de 5 de octubre y la Orden de 30 de julio de 1981, Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Fluitrol, S. A.», con el número 06-04 en el Registro Especial de Entidades Colaboradora.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la reglamentación sobre aparatos elevadores.

Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de Comunidad Autónoma solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.—Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismo competente de Comunidad Autónoma donde actúen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Direcciones u Organos competentes de Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese período.

Lo que comunica a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de marzo de 1982.—El Director general, José Vicente Cebrián.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

13163 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

Por la Dirección General de Minas, con fecha 22 de marzo de 1982, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 13.999. «A Lareira». Pizarra. 48. Sobrado y Oencia (León). Rubiana (Orense).
 93.5. «Adaja». Recursos Sección C). 100. Almenara de Adaja,

Ataques, Bocigas, Fuente Olmedo, Olmedo y Puras (Valladolid). Bernuy de Coca, Fuente de Santa Cruz y Montejo de Arévalo (Segovia).

771. «La Cruz de Hierro». Feldespato. 99. Urraca Miguel y Ojos Albos (Avila). Villacastín (Segovia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 22 de marzo de 1982.—El Director general, Adriano García-Loygorri.

13164 *RESOLUCION de 23 de marzo de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

Por la Dirección General de Minas, con fecha 23 de marzo de 1982, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 2.068.3. «Fraga II, fracción III». Rocas bituminosas. Recurso Sección D). 263. Fraga y Torrente de Cinca (Huesca). Mequinzena (Zaragoza).
 30.153. «Alejandro». Pizarra. 215. Grandas de Salime, S. Martín de Oscos y Pesoz (Oviedo). Nogueira de Muñiz (Lugo).
 5.788. «Guijuelo I». Recursos de la Sección C). 300. Navamorales, Salvatierra de Tormes Gallegos de Solmirón, Puente del Congosto y Barci muella (Salamanca). Narrillos del Alamo, Santa María del Berrocal y La Horcajada (Avila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que les son de aplicación.

Madrid, 23 de marzo de 1982.—El Director general, Adriano García-Loygorri.

13165 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

Por la Dirección General de Minas, con fecha 24 de marzo de 1982, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 14.008-1. Nombre: «San Jerónimo», fracción I. Mineral: Recursos de la Sección C). Cuadrículas: 2. Términos municipales: Caudel (Lugo) y Oencia (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 24 de marzo de 1982.—El Director general, Adriano García-Loygorri.

13166 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.418/77, promovido por «Rodolfo Lama Construcciones, S. A.», contra resolución de este Registro de 6 de julio de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.418/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Rodolfo Lama Construcciones, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de julio de 1976, se ha dictado por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia en Madrid a 21 de octubre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la apelación interpuesta por «Rodolfo Lama Construcciones, S. A.», contra sentencia de cinco de marzo de mil novecientos ochenta, dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, debemos revocar y revocamos, por no ajustarse al ordenamiento jurídico, la sentencia apelada, que confirmó acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de seis de julio de mil novecientos setenta y seis, presuntamente confirmando en reposición y asimismo confirmando tardíamente por resolución de dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, denegatorio de Registro de la marca número setecientas treinta y una mil setecientas cuarenta y seis, «Rolasca», solicitada por la Sociedad apelante para amparar productos de la clase diecinueve, con excepción expresa del cemento; y en su lugar declaramos procedente su registro y así mandamos hacerlo, sin costas en ambas instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial

13167 RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 398/78, promovido por «Unión Suiza, S. A.» contra resolución de este Registro de 12 de enero de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 398/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Unión Suiza, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de enero de 1977, se ha dictado por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia en Madrid a 5 de noviembre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se estima el recurso de apelación interpuesto por la representación de «Unión Suiza, S. A.», contra la sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha siete de julio de mil novecientos ochenta, dictado en el recurso número trescientos noventa y ocho/setenta y ocho, de su Registro, cuya sentencia revocamos y dejamos sin efecto, así como los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial impugnados, que anulamos, y declaramos procedente la concesión del nombre comercial solicitado por la apelante, número setenta y tres mil seiscientos cincuenta y uno, con la denominación «Unión Suiza, S. A.», para distinguir las actividades de comercio interior y de importación que señala en la solicitud inicial del expediente; sin hacer especial condena de costas en ninguna de las instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13168 RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 216/80, promovido por don Alejandro Santamaría Santolaria contra resolución de este Registro de 10 de abril de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 216/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Zaragoza por Alejandro Santamaría Santolaria contra resolución de este Registro de 10 de abril de 1980, se ha dictado, con fecha 9 de diciembre de 1981, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Desestimamos el presente recurso contencioso número doscientos dieciséis de mil novecientos ochenta, deducido por don Alejandro Santamaría Santolaria.

Segundo.—Confirmamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diez de abril de mil novecientos ochenta, por el que se denegó la inscripción registral del modelo de utilidad número doscientos veinticinco mil seiscientos treinta y ocho, «un hogar perfeccionado», presentado por el actor, por su adecuación al ordenamiento jurídico.

Tercero.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13169 RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 373/78, promovido por don Antonio Navarro Moya contra resolución de este Registro de 27 de enero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 373/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Valencia por don Antonio Navarro Moya, contra resolución de este Registro de 27 de enero de 1978, se ha dictado, con fecha 15 de noviembre de 1979, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por don Antonio Navarro Moya, debemos declarar y declaramos conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de julio de mil novecientos setenta y seis, que concedía a la Entidad «Sociedad Utrera de Madera, S. L.» («Sudema, S. L.»), el modelo de utilidad número doscientos ocho mil ciento ochenta y siete, por «Puerta perfeccionada»; y sin hacer expresa condena de las costas causadas en este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13170 RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.048/77, promovido por don José Facal Muñiz contra resolución de este Registro de 22 de octubre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.048/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de La Coruña por don José Facal Muñiz contra resolución de este Registro de 22 de octubre de 1976, se ha dictado, con fecha 2 de julio de 1980, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Facal Muñiz contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis y contra el acto presunto de desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el mismo, que denegaron la inscripción de la marca número setecientos cincuenta y siete mil novecientos diecisiete, con la denominación «A'Cafeiteira», acuerdos que, en consecuencia, confirmamos por su adecuación al ordenamiento jurídico; no hacemos declaración sobre el pago de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13171 RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 16/79, promovido por «J. Uriach y Compañía, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 20 de septiembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 16/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1977, se ha dictado, con fecha 21 de abril de 1980, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: